A los señores Accionistas de STELAR MANUFACTURAS S.A.,

El suscrito C.B.A. Julio César Infante M., Comisario de STESAS MANESFACTURAS S.A., en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, pone a su consideración este informe que comprende el ejercicio fiscal 2002, en los térmos se su consideración este informe que comprende el ejercicio fiscal 2002, en los térmos se su consideración este informe que comprende el ejercicio fiscal 2002, en los térmos se su consideración este informe que comprende el ejercicio fiscal 2002, en los térmos se su consideración este informe que comprende el ejercicio fiscal 2002, en los térmos se su consideración este informe que comprende el ejercicio fiscal 2002, en los térmos se su consideración este informe que comprende el ejercicio fiscal 2002, en los térmos se su consideración este informe que comprende el ejercicio fiscal 2002, en los térmos se su consideración este informe que comprende el ejercicio fiscal 2002, en los térmos se su consideración este informe que comprende el ejercicio fiscal 2002, en los térmos este su consideración este el ejercicio fiscal 2002, en los térmos este se su consideración este el ejercicio fiscal 2002, en los térmos este el ejercicio el ejercicio este el ejercicio el

- I. La administración se ha ceñido a las disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y el Directorio.
- II. Los administradores de STELAR MANUFACTURAS S.A. me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
- III. La correspondencia, libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y de Directorio, libro de acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de STELAR MANUFACTURAS S.A. se llevan y conservan en conformidad con las disposiciones legales vigentes. Además la conservación y custodia de los bienes de la compañía son adecuadas.
- IV. Para el desempeño de mis funciones de Comisario la Compañía ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.
- V. Los procedimientos de control interno implantado por la administración de la compañía son adecuados permitiendo tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas o uso no autorizados y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- VI. Las cifras que aparecen en los estados financieros son el reflejo de lo que dicen los libros de contabilidad. En la valoración de las partidas del Balance se han observado las disposiciones del Art. 336 de la Ley de Compañías, en todo lo que resultaron aplicables.
- VII. La contabilidad se registra utilizando un sistema computarizado, por partida doble, en idioma castellano y en dólares, de acuerdo a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicado en el RO # 34-S del 13-Mar-2000. Se han observado además los principios de general aceptación.
- VIII. Los estatutos legales no contemplan la exigencia de garantías para los Administradores.

En mi opinión, la contabilidad ha sido llevada correctamente, los Balances y Políticas Contables reflejan razonablemente la realidad financiera de la Empresa. Respecto a los informes presentados por parte de la Gerente General, Dra. Luz Stella Hernández B., se ajustan a las normas legales y estatutarias.

Atentamente,

C.B.A. Julio Infante M.

Comisario